



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

El Sr. Alcalde con fecha 1 de agosto de 2018 ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el día 20 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2018, ambos inclusive, y vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, y 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, por el presente

He resuelto

Primero.–Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, doña Antonia Jimeno Jiménez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, salvo lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986.

Segundo.–La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto y estará en vigor desde las 0:00 horas del día 20 de agosto hasta las 24:00 horas del día 9 de septiembre de 2018.

Tercero.–La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del sustituto, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.–La Tercera Teniente de Alcalde queda obligada a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986.

Alameda de la Sagra 1 de agosto de 2018.–El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º1.-4054